



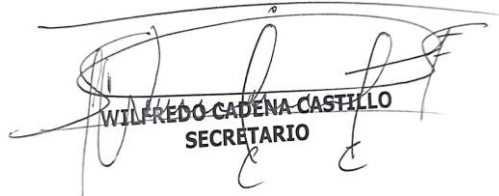
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER**

PROCESO : EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : COOPSERVIVELEZ LTDA
APODERADA : DRA. MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA
DEMANDADOS : GRISELBA VELASCO FONTECHA Y CELIO MIGUEL VELASCO
RADICADO : 683852042001-2021-00122

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada.

Landázuri, 21 de junio de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiuno (21) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte demandante no ha adelantado ninguna actuación tendiente a la notificación de los demandados, se **REQUIERE** a la parte actora para que gestione dicha notificación, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 22
DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO